

ORD. (D.G.D.) Nº 728

**ANT.:** Solicitud de acceso a la información folio N° AF001T0001922, de fecha 31 de mayo de 2021.

**MAT.:** Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública. Informa lo que indica.

SANTIAGO, 22 JUN 2021

A : [REDACTED]  
[REDACTED]

DE : MÁXIMO PAVEZ CANTILLANO  
SUBSECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA

1. Esta Secretaría de Estado ha recibido la solicitud de acceso a la información indicada en el antecedente, mediante la cual se requiere lo siguiente:

*“el nombre y correo electrónico de los o las funcionarios/as que estén a cargo de Transformación Digital en cada uno de los ministerios y servicios. Y la misma información respecto de los/as encargados/as de Ciberseguridad.”.*

2. Sobre el particular, esta Secretaría de Estado cumple con adjuntar documento en formato Excel con la información del nombre y cargo que hasta la fecha las instituciones han registrado como su Coordinador de Transformación Digital.
3. Por su parte, respecto a la solicitud de obtener el correo electrónico del Coordinadora de Transformación Digital de nuestro Ministerio, resulta imposible de dar pues dicho dato se encuentra amparado por la causal de reserva del artículo 21, número 1, letra c) de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la información Pública, toda vez que permitiría el envío masivo y directo de comunicaciones, utilizados con fines netamente particulares, lo que constituiría un serio entorpecimiento en el correcto y eficiente desarrollo y ejercicio de sus funciones.

En este sentido se ha pronunciado la jurisprudencia del Consejo para la Transparencia a través de sus decisiones C136-13; C3643-16; C611-10, C1663-16, entre otras.

4. Sin perjuicio de lo anterior, esta Secretaría de Estado cuenta con un sistema centralizado que permite canalizar el flujo de comunicaciones con el objeto de dar respuesta a los usuarios de manera oportuna. De esta manera puede tomar contacto a través del correo electrónico [contactenos@minsepres.gob.cl](mailto:contactenos@minsepres.gob.cl) o través del teléfono institucional del Ministerio +562-2694-5888.
5. Por otro lado, en cuanto a requerir la información del correo electrónico respecto de los demás Coordinadores de Transformación Digital de los otros organismos de la administración del Estado, esta Secretaría de Estado cumple con señalar que atendido que la información solicitada pertenece a múltiples organismos, Ud. deberá dirigir su requerimiento directamente a cada uno ellos.
6. Por último, respecto de la información solicitada de los encargados de ciberseguridad, se informa que la Subsecretaría del Interior es el órgano competente para pronunciarse sobre lo requerido en la solicitud del antecedente.



En razón de lo anterior, y conforme con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, la solicitud de acceso será derivada al organismo señalado precedentemente para que responda directamente a su requerimiento, sin perjuicio del análisis de admisibilidad que efectúe dicha institución.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



*Máximo Pavez Cantillano*  
**MÁXIMO PAVEZ CANTILLANO**

Subsecretario General de la Presidencia

FGR/MCC/CGC/cps

**DISTRIBUCION:**

1. [REDACTED]
2. MINSEGPRES (Gabinete Subsecretario)
3. MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa  
– Unidad de Asesoría Jurídica Administrativa)
4. MINSEGPRES (División de Gobierno Digital)
5. MINSEGPRES (Oficina de Partes)

